



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de selección		8
E. Áreas revisadas		9
F. Procedimientos de auditoría aplicados		9
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		11
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		12
IV. CONCLUSIONES		12
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.		13
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.		14
C. Recomendaciones.		48
VI. DICTAMEN		49



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. VXI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 24 de abril de 2019, mediante número de oficio PM/0113/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

El Municipio de Solidaridad es creado el 27 de Julio de 1993 según Decreto Número 19 emitido por la VII Legislatura del Estado y en consecuencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Municipio el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-147, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras publicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 114,466,631.84

Muestra Verificada: \$ 114,466,631.84



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Representatividad de la muestra: 100%

De los Recursos Propios, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$114,466,631.84. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 114,466,631.84, representando el 100%, como se indica en la siguiente tabla:

ORIGEN DEL RECURSO	UNIVERSO	MUESTRA VERIFICADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Recursos Propios	\$ 114,466,631.84	\$ 114,466,631.84	100
Totales:	\$ 114,466,631.84	\$ 114,466,631.84	100

De los \$ **114,466,631.84** ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 18 obras con un importe de \$ **114,466,631.84**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales representan el 100% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Recursos Propios				
1	006	HAS-DGIDUMayCC-RF-006/2018	Construcción de vialidad calle zapote entre tecnológico y ceiba	\$ 2,000,000.00
2	001	HAS-DGIDUMayCC-RF-001/2018	Trabajos de desmonte y despalme en prolongación av. Chemuyil entre la calle av. sur a av. 36 nte.	\$ 3,812,973.08
3	002	HAS-DGIDUMayCC-RF-002/2018	Remodelación, mantenimiento y colocación de alumbrado público, en zona turística de playa del Carmen (de la av. Juárez a la av. constituyentes y de la 5ta. av. a la zona federal marítimo terrestre)	\$ 3,986,378.45



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
4	004	HAS-DGIDUMyCC-RF-004/2018	Desmante y pavimentación de la Av. 125 entre Av. Sur y calle 38.	\$ 5,191,339.20
5	084	HAS-DGIDUMyCC-RF-013/2018	Ampliación de direcciones en el Palacio Municipal (obras públicas, tesorería y jurídico).	\$ 1,497,738.12
6	017	HAS-DGIDUMyCC-RF-007/2018	Construcción de 28. pozos pluviales en Playa del Carmen.	\$ 2,998,357.51
7	014	HAS-DGIDUMyCC-RF-008/2018	Trabajos complementarios, camellón central y señalización horizontal en la av. Chemuyil.	\$ 3,292,040.27
8	019	HAS-DGIDUMyCC-RF-010/2018	Mejoramiento y remodelación del mercado Colosio.	\$ 7,494,483.39
9	018	HAS-DGIDUMyCC-RF-009/2018	Construcción de la primera etapa del mercado municipal en Playa del Carmen (Avenida 15 con calle 6).	\$ 34,624,594.51
10	070	HAS-DGIDUMyCC-RF-012/2018	Construcción del Recinto Ferial en Playa del Carmen (primera etapa).	\$ 4,804,327.55
11	083	HAS-DGIDUMyCC-RF-015/2018	Construcción de la explanada principal del nuevo Palacio Municipal y ampliación del acceso principal.	\$ 4,997,802.49
12	087	HAS-DGIDUMyCC-RF-017/2018	Pavimentación y alumbrado público del segundo cuerpo de la Avenida Caracola, desde la carretera federal hasta Xcalacoco.	\$ 9,961,444.33
13	005	HAS-DGIDUMyCC-RF-005/2018	Guarniciones y banquetas de la Av. 125 entre Av. sur y calle 38.	\$ 1,495,325.04
14	085	HAS-DGIDUMyCC-RF-014/2018	Trabajos de rehabilitación en unidad deportiva Poliforum (área deportivas exteriores).	\$ 2,497,721.67
15	086	HAS-DGIDUMyCC-RF-016/2018	Construcción del Recinto Ferial en Playa del Carmen (segunda etapa).	\$ 5,189,734.37
16	088	HAS-DGIDUMyCC-RF-018/2018	Pavimentación del área comprendida entre calle 38 norte y la av. CTM y en las calles Cozumel, Flamings y Albatros.	\$ 10,970,857.91
17	003	HAS-DGIDUMyCC-RF-003/2018	Alumbrado público, de la Av. Lilis entre Av. CTM y prolongación Colosio.	\$ 2,343,707.01
18	048	HAS-DGIDUMyCC-RF-011/2018	Remodelación, mantenimiento y colación de alumbrado público, en Zona Turística de Playa del Carmen, de la Av. Constituyentes a la calle 34 norte entre 5ta. av. y Zona Federal Marítimo Terrestre para la sección 2 y de la calle 38 norte a la CTM entre 5ta. av. a la calle albatros para la sección 3.	\$ 7,307,806.94
			TOTAL:	\$ 114,466,631.84



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una seguridad razonable adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** se seleccionó un porcentaje de 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisó el área de la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M.C. Arq. Arlin Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública
M.C. Arq. Dora Magdalena Morales Méndez	Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cinco** observaciones con presunto daño y **dos** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales todas las observaciones fueron atendidas y solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios.	AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-147	5	2
	TOTAL:	5	2

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Recursos Propios				
Resultado 1, Observación 1	Trabajos complementarios camellón central y señalización horizontal en Av. Chemuyil.	1 Pago en exceso		\$ 88,983.38
Resultado 2, Observación 1	Mejoramiento y remodelación del mercado Colosio.	1 Pago en exceso		\$ 90,472.17
Resultado 3, Observación 1	Construcción de la primera etapa del mercado municipal en Playa del Carmen (Av. 15 con calle 6).	1 Pago en exceso		\$ 357,847.99
Resultado 4, Observación 1	Pavimentación y alumbrado público del segundo cuerpo de la avenida caracola, desde la carretera federal hasta Xcalacoco.	1 Pago en exceso		\$ 61,664.88
Resultado 5, Observación 1	Construcción del recinto ferial en Playa del Carmen (Segunda etapa)	1 Pago en exceso		\$ 13,184.07
Resultado 6, Observación 1	Trabajos de desmonte y despálme en prolongación Av. Chemuyil entre la calle Av. Sur a Av. 36 Nte.		1 Documentación Faltante	-
Resultado 7, Observación 1	Construcción de 28 pozos pluviales en Playa del Carmen.		1 Documentación Faltante	-
	TOTAL:	5	2	\$ 612,152.49

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado 1, Observación 1	Trabajos complementarios camellón central y señalización horizontal en Av. Chemuyil.	\$ 88,983.38	-	\$ 0.00
Resultado 2, Observación 1	Mejoramiento y remodelación del mercado Colosio.	\$ 90,472.17	-	\$ 0.00
Resultado 3, Observación 1	Construcción de la primera etapa del mercado municipal en Playa del Carmen (Av. 15 con calle 6).	\$ 357,847.99	-	\$ 0.00
Resultado 4, Observación 1	Pavimentación y alumbrado público del segundo cuerpo de la avenida caracola, desde la carretera federal hasta Xcalacoco.	\$ 61,664.88	-	\$ 0.00
Resultado 5, Observación 1	Construcción del recinto ferial en Playa del Carmen (Segunda etapa)	\$ 13,184.07	-	\$ 0.00
Resultado 6, Observación 1	Trabajos de desmante y despilme en prolongación Av. Chemuyil entre la calle Av. Sur a Av. 36 Nte.	-	-	-
Resultado 7, Observación 1	Construcción de 28 pozos pluviales en Playa del Carmen.	-	-	-
	Total	\$ 612,152.49	\$ 0.00	\$ 0.00

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Pago en Exceso

\$ 88,983.38

Núm. de Cédula:	014
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDUMAyCC-RF-008/2018
Nombre de la Obra:	Trabajos complementarios camellón central y señalización horizontal en Av. Chemuyil.
Monto Contratado:	\$ 3,292,040.27
Contratista:	Maharba Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.
Total Observado:	\$ 88,983.38

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Trabajos complementarios camellón central y señalización horizontal en Av. Chemuyil, en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, por un importe de **\$ 88,983.38 (Son: Ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 38/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por la contratista Maharba Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
I.4.1	Suministro y aplicación de pintura termoplástica amarilla de 15 cm para raya continua con microesfera de vidrio, incluye: material, mano de obra, maquinaria y equipo.	86.60	M	\$ 83.07	\$ 7,193.86
II.3.2	Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico (Mezcla en caliente) de 5 cm de espesor promedio tendido con extendedora, volumen medido compacto, incluye: riego de liga, material, mano de obra	56.62	M2	\$ 275.81	\$ 15,616.36



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
II.4.1	Suministro y aplicación de pintura termoplástica amarilla de 15 cm para raya continua con micro esfera de vidrio, incluye: material, mano de obra, maquinaria y equipo.	350.42	M	\$ 83.07	\$ 29,109.39
II.4.3	Suministro y aplicación de pintura termoplástica norma ASSTHO-246 tipo alquidálico, gravedad especificada: 1-9-2.0 punto de ablandamiento 101"-105" reflectancia 45 + (45"+0), retroreflectividad 100 a 200 MCD/M2/LUX condiciones húmedas nocturnas, mínimo 20% de micro esfera de vidrio homogenizada con el material, espesor de 2 a 2.5 mm en color amarillo franjas de 30 cm de ancho por 2 mts de longitud, incluye PRIMER para adherencia en concreto.	51.33	M2	\$ 455.20	\$ 23,365.42
II.5.13	Suministro y aplicación de pintura de trafico amarilla o blanca sobre concreto para guarnición de 15x20 cm incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo.	15.74	M	\$ 90.52	\$ 1,424.78
Subtotal					\$ 76,709.81
I.V.A 16%					\$ 12,273.57
Total					\$ 88,983.38

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$ 88,983.38 (Son: Ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 38/100 MN)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposiciones infringidas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Con referencia al resultado 1, observación número 1, los representantes de la entidad fiscalizada presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019, tabla comparativa que anexa volúmenes no considerados en la verificación física realizada por el cuerpo auditor, con datos relativos a un levantamiento realizado de manera conjunta con la Contraloría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Municipal, el cual incluye números generadores y fotografías de los conceptos observados, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determina que la observación permanece, ya que, se requiere por parte de la Contraloría Municipal la validación de la información mencionada con anterioridad.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se presenta mediante oficio número CM/DNCE/10-0360/2019 y CM/DNCE/10-0361/2019, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, acta circunstanciada número CM/DNCE/DTSA/AC-001/19 de la Contraloría Municipal.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizador se determina que la observación queda atendida, ya que, el acta presentada, avala las metas que no fueron descritas en campo y que fueron objeto de observación.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Pago en Exceso

\$ 90,472.17

Núm. de Cédula:	019
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDUMAyCC-RF-010/2018
Nombre de la Obra:	Mejoramiento y remodelación del mercado Colosio.
Monto Contratado:	\$ 7,494,483.39
Contratista:	Clinker Desarrollos Integrales, S. de R.L. de C.V.
Total Observado:	\$ 90,472.17

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Mejoramiento y remodelación del mercado Colosio, en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por el **H Ayuntamiento de Solidaridad**, por un importe de **\$ 90,472.17 (Son: Noventa mil cuatrocientos setenta y dos pesos 17/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por la contratista Clinker Desarrollos Integrales, S. de R.L. de C.V., originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:

	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
A.4.3	Suministro y colocación de piso cerámico de 44x44 cms marca lamosa modelo altea o similar, asentado con pegazulejo "psp" o similar, incluye: mano de obra, herramienta, elevación a planta alta, acarreo, (movimientos en horario nocturnos en 3 estaciones), nivelado, junteado, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	13.46	M2	\$ 467.23	\$ 6,288.92
A.4.4	Suministro y colocación de zoclo cerámico de 10x44 cms marca lamosa modelo altea o similar, asentado	22.92	M	\$ 151.50	\$ 3,472.38



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	con pegazulejo "psp" o similar, incluye: mano de obra, herramienta, elevación a planta alta, acarreo, (movimientos en horario nocturnos en 3 estaciones), nivelado, junteado, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
A.5.7	Suministro y colocación de luminario de sobreponer tipo barra de led, marca general lighting o similar de 1.20 m, incluye: conexiones, material, mano de obra y herramienta.	4.0	PIEZA	\$ 2,003.22	\$ 8,012.88
A.6.1	Suministro y colocación de ventana corrediza de aluminio de 1.65x0.55 mts con marco de perfil de aluminio color negro de 2" , cristal claro de 6 mm, felpa, vinil, incluye: material, mano de obra y herramienta.	0.98	M2	\$ 2,827.01	\$ 2,770.47
A.6.2	Suministro e instalación de estructura tipo reja fijo de aluminio color obscuro con perfil de 3x1" para cerrar vanos en techos de 4 aguas en fachadas, con bastidor para su fijación, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo.	14.06	M2	\$ 3,490.33	\$ 49,074.04
A.9.1	Suministro e instalación de estructura tipo reja fijo de aluminio color obscuro con perfil de 3x1" para cerrar vanos en techos de 4 aguas en fachadas, con bastidor para su fijación, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo.	1.70	M2	\$ 3,490.33	\$ 5,933.56
A.9.4	Suministro e instalación de plafón a base de madera rolliza en volados de estructura metálica en fachadas, incluye: fijado y pintura color natural, material, mano de obra, herramienta y equipo	1.84	M2	\$ 1,326.63	\$ 2,441.00
Subtotal					\$ 77,993.25
I.V.A 16%					\$ 12,478.92
Total					\$ 90,472.17

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$ 90,472.17 (Son: Noventa mil**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



cuatrocientos setenta y dos pesos 17/100 MN); más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposiciones infringidas:

Artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Con referencia al resultado 2 observación número 1, los representantes de la entidad fiscalizada presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019 tabla comparativa con los datos relativos a un levantamiento realizado de manera conjunta con la Contraloría Municipal, números generadores y fotografías de los conceptos observados, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada, asimismo solicitan la consideración de trabajos ejecutados y no cobrados por la contratista en la obra, para esto, se presentan los números generadores y fotografías que respaldan dichos trabajos.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determina que la observación permanece, ya que, se requiere por parte de la Contraloría Municipal la validación solicitada con anterioridad relativa a los volúmenes que fueron levantados en conjunto con el personal de la Dirección de Obras Públicas.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número CM/DNCE/10-0360/2019 Y CM/DNCE/10-0361/2019, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, acta circunstanciada número CM/DNCE/DTSA/AC-002/19 de la Contraloría Municipal.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación queda atendida, ya que, el acta presentada, avala las metas que no fueron descritas en campo y que fueron objeto de observación.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Pago en Exceso

\$ 357,847.99

Núm. de Cédula:	018
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDUMAyCC-RF-009/2018
Nombre de la Obra:	Construcción de la primera etapa del mercado municipal en Playa del Carmen (Av. 15 con calle 6)
Monto Contratado:	\$ 34,624,594.51
Contratista:	Maharba Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.
Total Observado:	\$ 357,847.99

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de la primera etapa del mercado municipal en Playa del Carmen (Av. 15 con calle 6), en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, por un importe de **\$ 357,847.99 (Son: Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 99/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por la contratista Maharba Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
A.3.5	Suministro e instalación de lámina losacero cal. 24 sección 4, incluye conectores de corte, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	42.02	M2	\$ 148.94	\$ 6,258.46
A.3.6	Capa de compresión de hasta 13 cms (a la cresta 9 cms de espesor equivalente) de espesor para losacero a base de concreto premezclado de f'c=200 kg/cm2. incluye colocación de fronteras, pulido mecánico, colocación de malla de refuerzo 6-6 10/10, material mano de obra y herramienta.	42.02	M2	\$ 329.82	\$ 13,859.04
A.4.1	Firme de concreto de f'c=150 kg/cm2 de 8 cms. promedio de espesor armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, nivelado y regleado a nivel para recibir piso de cerámica, incluye: maestras, material, mano de obra y herramienta.	287.05	M2	\$ 217.53	\$ 62,441.99
A.4.2	Muro de block hueco de cemento 10x20x40 cms. (mocheta en fachada) de 1.00 mt. a 4.00 mt de largo y de 4.00 mt. de altura asentado con mortero cem-arena 1:3, castillo ahogado con varilla de #3 y concreto f'c=100 kg/cm2, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo	26.44	M2	\$ 171.00	\$ 4,521.24
A.5.4	Suministro y aplicación de pintura vinilica pro 1000 marca comex color blanco, en muros interior, exterior, columnas, boquillas, perfiles, sellador 5x1 comex, incluye: andamio, limpieza, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta aplicación.	152.44	M2	\$ 63.01	\$ 9,605.24
A.8.3	Salida de contacto polarizado duplex de 15 amp. con caja de pvc incluye: tubería conduit pvc pesado 13,19 y 25 mm de diam., cable thw cal. #12, cable desnudo cal. #14 placas duplex, curvas de 13,19,25 mm, contra y monitor dif. diam., coples dif.diam., cinta aislante, pegamento tangit, conexión, pruebas, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	31.00	PIEZA	\$ 940.10	\$ 29,143.10
EXT.15	Falso plafón corrido de tablaroca tipo rh. incluye: trazo y nivelación, habilitado de estructura reticular con perfiles galvanizados a base de canaleta de carga de 38 mm. calibre 22 a cada 1.22 m., colganteado con alambre galvanizado del no.12 a cada 0.60 m. y perpendiculares de canal listón	23.28	M2	\$616.61	\$ 14,354.68



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
calibre 20 a cada 40.6 cm., fijo al canal de carga con alambre galvanizado del no. 16 o 2 tornillos tek plano por cada intersección, superficie a base de paneles de yeso tipo rh fijo a canal listón con tornillos autorroscables tipo "s-1" de 6x1" a cada 30 cm., calafateo de juntas con mortero plástico compuesto y cinta de refuerzo para juntas, emplastecido de toda la junta y tornillería, acarreo y elevación de todos los materiales hasta el lugar de su utilización, fletes, desarrollo de los trabajos a cualquier nivel, andamios, remate a muro, juntas constructivas, con reborde "j", reborde "l" o junta de control "v", de acuerdo a proyecto, ángulo perimetral de aluminio anodizado natural de 1, desperdicios, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo.				
EXT.32 Suministro y colocación de barandal de 1.10mts. de altura en escalera a base de poste de acero inoxidable de 2" de diámetro @ 1.5 mts de separación, pasa manos de tubo de acero inoxidable de 2", con dos largueros de tubo de acero inoxidables de 2" a todo lo largo del barandal según diseño en planos. incluye: material de anclaje, mano de obra herramienta y equipo.	0.76	M	\$ 13,362.96	\$ 10,155.85
EXT.51 Aplicación de acabado pulido a base de pasta de cemento gris y agua en losa de azotea para estacionamiento. incluye: acarreo vertical y horizontal de los materiales, preparación de la pasta, aplicación, desperdicios, mano de obra y herramientas.	42.01	M2	\$ 76.51	\$ 3,214.19
EXT.68 Suministro y aplicación de pintura termoplástica amarilla de 15 cm para raya continua con microesfera de vidrio, incluye: material, mano de obra, maquinaria y equipo.	189.00	M	\$ 86.50	\$ 16,348.50
EXT.69 Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca de 15 cm para raya discontinua con microesfera de vidrio, incluye: material, mano de obra, maquinaria y equipo.	48.45	M	\$ 86.50	\$ 4,190.93
EXT.70 Suministro y colocación de extintor de incendios pqs con cilindro de acero de 6 kg de agente químico seco fosfato monoamónico. incluye:	6.00	PIEZA	\$ 3,177.19	\$ 19,063.14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
	materiales de sujeción en muros, mano de obra y herramientas.				
EXT.71	Suministro y colocación de extintor de incendios eléctricos de co2 (dióxido de carbono) con cilindro de acero de 4.5 kg. incluye: materiales de sujeción en muros, mano de obra y herramientas.	7.00	PIEZA	\$ 6,075.53	\$ 42,528.71
EXT.78	Suministro y colocación de loseta en pasillos y baños modelo brunei beige de 60x60 cms calidad a, marca interceramic o similar, asentado con pegazulejo o similar, incluye: mano de obra, herramienta, acarreo, nivelado, junteado, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	194.21	M2	\$ 363.81	\$ 70,656.27
EXT.79	Meseta para lavabos y cambio de pañal, forrada con loseta cerámica marca interceramic o similar, modelo cementine antique mix de 40x40 cms de primera, incluye: meseta de concreto f'c= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor armada con acero del n° 3 (3/8") @ 20 cms. en ambos sentidos y cimbra común, remates de aristas, ranurar en muro para empotrar meseta y huecos para recibir lavabos, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta funcionalidad.	1.54	M2	\$ 1,399.55	\$ 2,148.31
				Subtotal	\$ 308,489.65
				I.V.A 16%	\$ 49,358.34
				Total	\$ 357,847.99

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de \$ 357,847.99 (Son: Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 99/100 MN); más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Disposiciones infringidas:

Artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Con referencia al resultado 3 observación número 1, los representantes de la entidad fiscalizada presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019 datos relativos a un levantamiento realizado de manera conjunta con la Contraloría Municipal, números



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



generadores y fotografías de algunos conceptos observados, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determina que la observación permanece, ya que, se requiere por parte de la Contraloría Municipal la validación relativa a los volúmenes que fueron levantados en conjunto con el personal de la Dirección de Obras Públicas.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número CM/DNCE/10-0360/2019 Y CM/DNCE/10-0361/2019, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, acta circunstanciada número CM/DNCE/DTSA/AC-002/19 de la Contraloría Municipal y documentación comprobatoria relativa a los conceptos observados.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se determina que la observación se rectifica ya que, el acta presentada, avala las metas que no fueron descritas en campo y que fueron objeto de observación, sin embargo, dicho análisis proporciona modificaciones en relación a los volúmenes observados dejando en consecuencia un nuevo importe observado por la cantidad de **\$108,186.94** (Son: Ciento ocho mil ciento ochenta y seis pesos 94/100 M.N.).

Dentro del periodo de 5 días hábiles para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte, el H. Ayuntamiento de Solidaridad presenta mediante oficio número CM/DNCE/12-475/2019 de fecha de recibido 22 de octubre de 2019, información relativa a volúmenes ejecutados no cobrados, para su análisis y valoración.

Dicha documentación al ser analizada por el cuerpo auditor se determina como procedente, por lo que la observación queda solventada.

Estatus actual: Atendida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Acción Promovida: Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Pago en Exceso

\$ 61,664.88

Núm. de Cédula:	087
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDUMAyCC-RF-017/2018
Nombre de la Obra:	Pavimentación y alumbrado público del segundo cuerpo de la avenida caracola, desde la carretera federal hasta Xcalacoco
Monto Contratado:	\$ 9,961,444.33
Contratista:	Electrificaciones y Proyectos de Campeche, S.A. de C.V.
Total Observado:	\$ 61,664.88

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Pavimentación y alumbrado público del segundo cuerpo de la avenida caracola, desde la carretera federal hasta Xcalacoco, en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



en exceso realizado por el **H Ayuntamiento de Solidaridad**, por un importe de **\$ 61,664.88 (Son: Sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por la contratista **Electrificaciones y Proyectos de Campeche, S.A. de C.V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.1.2	Desmante en terreno urbano con vegetación profusa, con maquinaria y/o herramienta manual con recuperación y acopio de vegetación nativa.	86	M2	\$ 207.52	\$ 17,846.72
1.2.5	Suministro de material de banco sin especificación con granulometría de 1 ½" a fino para la formación de terracerías volumen medido compacto.	17.14	M3	\$ 292.36	\$ 5,011.05
1.2.6	Formación y compactación de terracerías al 95% P.P de material de banco incluye: tendido, afine, pruebas de laboratorio, agua, carga.	17.14	M3	\$ 96.71	\$ 1,657.61
III.2.1	Suministro e instalación de cable THW_LS cal 10 AWG MCA, VIAKON o similar incluye: materiales, mano de obra, herramientas.	600	M	\$ 47.74	\$ 28,644.00
Subtotal					\$ 53,159.38
I.V.A 16%					\$ 8,505.50
Total					\$ 61,664.88

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$ 61,664.88 (Son: Sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 88/100 MN)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Disposiciones infringidas:

Artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Con referencia al resultado 4 observación número 1, los representantes de la entidad fiscalizada presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019 tabla comparativa con los datos relativos a un levantamiento realizado de manera conjunta con la Contraloría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Municipal, números generadores y fotografías de algunos conceptos observados, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determina que la observación permanece, ya que, se requiere por parte de la Contraloría Municipal, la validación solicitada con anterioridad relativa a los volúmenes que fueron levantados en conjunto con el personal de la Dirección de Obras Públicas.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número CM/DNCE/10-0360/2019 Y CM/DNCE/10-0361/2019, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, acta circunstanciada número CM/DNCE/DTSA/AC-004/19 de la Contraloría Municipal, legajo integrado en un CD y documentación comprobatoria relativa a los conceptos observados.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación queda atendida, ya que, la información presentada además del acta circunstanciada, avalan las metas que no fueron descritas en campo y que fueron objeto de observación.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Pago en Exceso

\$ 13,184.07

Núm. de Cédula:	086
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDUMAyCC-RF-016/2018
Nombre de la Obra:	Construcción del recinto ferial en Playa del Carmen (Segunda etapa)
Monto Contratado:	\$ 5,189,734.37
Contratista:	Mario Joaquín Espinosa Buenfil
Total Observado:	\$ 13,184.07

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción del recinto ferial en Playa del Carmen (Segunda etapa), en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, por un importe de **\$ 13,184.07 (Son: Trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 07/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por el contratista Mario Joaquín Espinosa Buenfil, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.3 Banquetas de concreto F`C= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor colado en placas de 2.50 x 3.0 mts con acabado integral escobillado reforzada con malla electrosoldada 6x6 10-10 incluye: pruebas de laboratorio, material, mano de obra y herramienta.	25.66	M2	\$ 442.93	\$ 11,365.58
Subtotal				\$ 11,365.58
I.V.A 16%				\$ 1,818.49
Total				\$ 13,184.07



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y de Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$ 13,184.07 (Son: Trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 07/100 MN)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposiciones infringidas:

Artículo 54, párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Con referencia al resultado 5 observación número 1, los representantes de la entidad fiscalizada presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019 tabla comparativa con los datos relativos a un levantamiento realizado de manera conjunta con la Contraloría Municipal, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada, asimismo solicitan la consideración de trabajos ejecutados y no cobrados por el contratista en la obra, para esto, se presentan los planos, números generadores y fotografías que respaldan dichos trabajos.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente auditado, se determina que la observación permanece, ya que, se requiere por parte de la Contraloría Municipal, la validación solicitada con anterioridad relativa a los volúmenes que fueron levantados en conjunto con el personal de la Dirección de Obras Públicas.

Reunión de Trabajo N° 2



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



El día 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número CM/DNCE/10-0360/2019 Y CM/DNCE/10-0361/2019, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, acta circunstanciada número CM/DNCE/DTSA/AC-005/19 de la Contraloría Municipal.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación queda atendida, ya que, el acta circunstanciada, avala las metas que no fueron descritas en campo y que fueron objeto de observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Núm. de Cédula:	001
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDMUMAYCC-RF-001/2018
Nombre de la Obra:	Trabajos de desmonte y despalme en prolongación Av. Chemuyil entre la calle Av. Sur a Av. 36 Nte.
Contratista:	Electrificaciones y Proyectos de Campeche, S.A. de C.V.
Localidad:	Playa del Carmen

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Acta de extinción de derechos y obligaciones	Art. 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se solicita la manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.
Acta de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de contrato.	Art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se requiere el acta celebrada entre ambas partes.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Con referencia al resultado 6 observación número 1, los representantes presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019 copia certificada del acta de finiquito, copia certificada de la bitácora de obra, copia certifica de un convenio modificatorio de plazo de ejecución debido a la suspensión de la misma, así como el acta de suspensión de la obra, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizador, se determina que el documento del acta de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de contrato, queda atendido, toda vez que la información presentada aclara lo observado.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número CM/DNCE/10-0360/2019 Y CM/DNCE/10-0361/2019, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, acta de finiquito de la obra para su valoración.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se determina que el documento del acta de extinción de derechos y obligaciones, queda atendido, toda vez que la información presentada aclara lo observado.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Núm. de Cédula:	017
Núm. de Contrato:	HAS-DGIDMUMAYCC-RF-007/2018
Nombre de la Obra:	Construcción de 28 pozos pluviales en Playa del Carmen
Contratista:	Clinker Desarrollos Integrales, S. de R.L. de C.V.
Localidad:	Playa del Carmen

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Acta de extinción de derechos y obligaciones	Art. 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Art. 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se solicita la manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** el 17 de mayo de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0584/05/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad, Control y Evaluación y al Subdirector de Control y Seguimiento de Obras del H. Ayuntamiento de Solidaridad para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Con referencia al resultado 7 observación número 1, los representantes presentan mediante oficio No. CM/DNCE/10-0328/2019 copia certificada del acta de finiquito, esto con la finalidad de poder solventar la observación realizada.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizador, se determina que el documento del acta de extinción de derechos y obligaciones, queda atendido, toda vez que la información presentada aclara lo observado.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al gobierno municipal del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública, que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 23 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, número **AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-147**, denominada “**Auditoría de Inversiones Físicas Realizadas con Recursos Propios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **Recursos Propios**, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, para las inversiones físicas, se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA